



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD-ATLANTICO

REFERENCIA: 087583184002-2021-00478-00

PROCESO: LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL

DEMANDANTE: AIDEE DEL CARMEN GALVIS BUENO

DEMANDADO: RUBEN DARIO GOMEZ ARIZA

INFORME SECRETARIAL Señora Jueza: el presente proceso de la referencia, informándole que se encuentra vencido el término de emplazamiento a los acreedores de la sociedad patrimonial como se evidencia a continuación:

INFORMACIÓN DE LAS ACTUACIONES

CONSULTA ACTUACIÓN

Fecha De Registro: 7/06/2023 7:13:30 P. M.	Estado Actuación: REGISTRADA
Ciclo: GENERALES	Tipo Actuación: AUTO EMPLAZA
Etapas Procesal	Fecha Actuación: 8/06/2023
Anotación: A Todos Los Acreedores De La Sociedad Patrimonial De Los Señores AIDEE DEL CARMEN GALVIS BUENO Identificada Con C.C. 32.736.203 Y RUBEN DARIO GOMEZ ARIZA Identificado Con C.C. 72.146.120. A Notificarse Del Auto Admisorio De La Demanda De Fecha Treinta (30) De Mayo De 2023 Para Que Hagan Valer Sus Créditos, Especialmente Se Les Cita Para Que Se Hagan Presente En La Facción De Inventarios Y Avalúos De Los Bienes Sociales, Conforme Lo Dispuesto En El Artículo 523 Código General Del Proceso Y En Las Condiciones Establecidas En El Artículo 40 De La Ley 2013 De 2013, Con Base En La Autoridad Ejecutiva.	
Responsable: Maria Concepcion Blanco Liñan	
Registro	
Es Privado <input type="checkbox"/>	
Término: TÉRMINO JUDICIAL	Calendario: JUDICIAL
Días Del Término: 15	Fecha Inicio: 8/06/2023
Fecha Fin: 30/06/2023	Término

En ese orden de ideas, se encuentra pendiente fijar fecha para audiencia de inventario y avalúo. Sírvase proveer. Soledad, julio 04 de 2023.

La Secretaria,

MARÍA CONCEPCIÓN BLANCO LIÑÁN

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD, JULIO CUATRO (04) DE DOS MIL VEINTITRES (2023).

Al despacho proceso de LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL promovido por los excompañeros señores AIDEE DEL CARMEN GALVIS BUENO y RUBEN DARIO GOMEZ ARIZA, donde se constata que se efectuó en debida forma la publicación del edicto emplazatorio a los acreedores de la sociedad patrimonial, en el registro de personas emplazadas, venciendo el termino de dicha publicación el día 30 de junio de 2023.

Bajo esa óptica, se encuentra procedente fijar fecha para que se lleva a cabo diligencia de presentación de inventario y avalúo, de conformidad con lo dispuesto en el inciso sexto (6°) del Art. 523 del del Código General del Proceso, aclarando que a dicha diligencia podrán asistir todas las personas que tengan intereses de concurrir al proceso, para hacer valer sus créditos, de conformidad con lo estatuido, en los incisos 3° y 4°, numeral 1°, del Art. 501 ibídem.

Por lo expuesto, se

RESUELVE:

1. Fijar el día **26 de julio de 2023, a las 9:00 a.m.**, como fecha y hora, para que tenga lugar la diligencia de presentación de inventario y avalúos, de los bienes y deudas de la SOCIEDAD PATRIMONIAL DE HECHO CONFORMADA ENTRE LAS PARTES.
2. Se le requiere a las partes para que alleguen la documentación actualizada necesaria para la existencia probar los activos y pasivos relacionados en el inventario, con sus respectivos avalúos en los términos de ley (artículo 444 del CGP).



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD-ATLANTICO

3. A la diligencia programada pueden concurrir los interesados relacionados en el Art. 1312 del C.C. el inventario será elaborado por los interesados bajo la gravedad de juramento y presentado por escrito para su aprobación en la fecha señalada.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


DIANA PATRICIA DOMINGUEZ DIAZGRANADOS
JUEZA

03.